

# Instituto Nacional de Formación Profesional

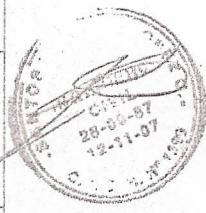
CEO-003-2014

## INSTALACION DE BALCONERIA EN PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIO EN CENTRO REGIONAL INFOP CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

Nosotros, **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, con identidad número **0801-1975-05322**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante resolución **CD-SE-30-01-2014-03**, en Sesión Extraordinaria No.003-2014 celebrada el 30 de Enero de 2014, por el Honorable Consejo Directivo del **INFOP**, y **SANTOS RENIERI LOPEZ CASTRO**, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Civil, Identidad No. 0801-1955-03002, RTN No. 08011955030020, Numero de inscripción en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras No. 1389, quienes en lo sucesivo se denominarán "**INFOP**" y "**EL CONTRATISTA**", respectivamente; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DE BALCONERIA EN PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIO EN CENTRO REGIONAL INFOP CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, de conformidad con las condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto del presente contrato consiste en:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
1	SUMINISTRO DE BALCON DE VARILLA LISA DE 1/2" CON MARCO DE ANGULO DE 1X1X3/16" Y PLATINA DE 1"	M2	584.67	1,171.00	684,648.57
2	SUMINISTRO DE VARILLA ROSCADADE 1/2" CON TUERCAS Y ARANDELAS LISAS Y DE PRESION PARA FIJACION DE BALCONES EN PARED	UNIDAD	130.00	161.40	20,982.00
3	RESANE GENERAL DE CASTILLOS Y SOLERAS, TALLADO Y PULIDO DE LOS MISMOS		1.00	10,000.00	10,000.00



**INFOP GLOBAL**  
**AUTORIZADO**  
 1005-47110  
 28 JUN 2014  
**CONTROL**  
**PRESTADO**

Tegucigalpa  
 Apartado Postal 3235

San Pedro Sula, Cortés  
 Apartado Postal 849

La Ceiba, Atlántida  
 Boulevard 15 de septiembre

TELEFONOS: 230-2433  
 230-2914  
 230-2089  
 230-2871  
 FAX: Dirección: 230-0679  
 FAX: Sub-Dirección: 230-0675

FAX: División Adm; Fin: 230-0680  
 FAX: Agrícola: 230-0684  
 FAX: Acciones Puntuales: 230-0684  
 FAX: Div. Acc. Formación: 230-0684  
 FAX: Coop. Técnica: 230-0677  
 Sección de Aportantes: 230-0677

TELEFONOS: 556-6469  
 556-6659  
 556-7799  
 556-8388  
 556-8233  
 556-7999

TELEFONOS: 441-0905  
 441-0914  
 441-0307  
 441-0414  
 441-0729  
 441-0297



# Instituto Nacional de Formación Profesional

SUBTOTAL	L. 715,630.57
UTILIDAD	L. 70,000.00
GRAN TOTAL PROYECTO	L. 785,630.57

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION:** "EL CONTRATISTA" Deberá de iniciar los trabajos de construcción a mas tardar dentro de los tres (3) primeros días, contados a partir de la fecha en que se dé la orden de inicio correspondiente, emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento después de suscrito el presente contrato, comprometiéndose a entregar lo contratado en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS TREINTA LEMPTRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 785,630.57)**; del cual se retendrá el 12.5 por ciento correspondiente al **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, de la utilidad desglosada por el oferente, mismo que se enterará a la DEI.- **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Dicho pago se efectuará, conforme al avance de la obra y con la autorización de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y el último desembolso contra entrega del proyecto y presentación del acta de recepción definitiva del mismo, sin pendiente alguno, a satisfacción de los intereses del INFOP, para lo cual previamente, la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento rendirá los informes finales de conformidad; pago que afectará la Actividad 1005, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del INFOP.- **CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO:** El CONTRATISTA, podrá solicitar por escrito el 15% del anticipo si así lo considera necesario, siempre y cuando presente Garantía de anticipo de fondos equivalente al 100% de su monto o renunciara al anticipo.- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA deberá presentar previo a la orden de inicio, una garantía de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que estará vigente tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra contratada. Esta garantía podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria, o Fianza de Compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente. **GARANTIA DE CALIDAD** Al concluir la obra, al CONTRATISTA, se le RETENDRÁ como Garantía de Calidad el valor del 5% del monto total, con una vigencia de un (1) año; a partir de la fecha de la recepción de la obra ejecutada.- Esta garantía podrá ser presentada mediante cheque certificado, garantía bancaria o fianza de compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente; debiendo consignar



Tegucigalpa  
Apartado Postal 3235

La Ceiba, Cortés  
Apartado Postal 849

La Ceiba, Atlántida  
Boulevard 15 de septiembre

TELEFONOS:	230-2433	FAX: División Adm. Fin.	230-0680	556-6469	TELEFONOS:	441-0905
	230-2914	FAX: Agrícola	230-0684	556-6659		441-0914
	230-2089	FAX: Acciones Puntuales	230-0852	556-7799	Dirección:	441-0307
	230-2871	FAX: Div. Acc. Formativas	230-0684	556-8388	Fax: Dirección	441-0414
Dirección:	230-0679	FAX: Coop. Técnica	230-0673	556-8233	Fax: Sub-Dirección	441-0729
Sub-Dirección	230-0675	Sección de Aportantes	230-0676	556-7999	Fax: Admón.	441-0297



como clausula obligatoria lo siguiente: " La presente garantía se hará efectiva al simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento.

**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas, que importen aumento o disminución por la administración en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán por **ORDEN DE CAMBIO**, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato; y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACION DE CONTRATO**, con las solemnidades de la orden de cambio respectivamente, previa reserva presupuestaria. **CLAUSULA OCTAVA:**

**SANCCIONES ECONOMICAS (MULTAS): "EL CONTRATISTA"**, pagará al "INFOP", por cada día de atraso en la entrega del proyecto, la cantidad equivalente al 0.20% del monto del contrato.- **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente contrato, para lo cual la contratista, atenderá las ordenes que emanen de esta.- **CLAUSULA DECIMA:**

**RECEPCION:** Finalizada la obra a entera satisfacción del INFOP conforme al informe final y Acta de Recepción Provisional levantadas por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, y en visita realizada en forma conjunta con el contratista o su representante y por la **COMISION DE RECEPCION DE OBRAS** del INFOP designada, sin pendiente alguno, de la ejecución de obras contratadas en este contrato y documentos relacionados al mismo, dicha COMISION emitirá de conformidad, el Acta de Recepción Final.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL INFOP:** El INFOP se obliga a lo siguiente: a) Efectuar los pagos de conformidad al contrato, b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recibida la ejecución del proyecto contratado conforme a los intereses y requerimientos técnicos del INFOP.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA"** se obliga a lo siguiente: a) Ejecutar el presente **CONTRATO**, conforme a oferta, Planos, plan de necesidades, Presupuesto y especificaciones técnicas señalados en el presente contrato y documentos relacionados al mismo, b) Cumplir con la ejecución de este contrato en el plazo estipulado, sin dilación alguna. **CLAUSULA DECIMA**

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** 1)Acta No. UIM-006-2014, 2)Términos de referencia, 3)Planos, 4)Oferta de contratista, 5)La Orden de Inicio que al efecto emita la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y toda documentación relacionada al presente contrato.- **CLAUSULA DECIMA**

**CUARTA: RESOLUCION, JURISDICCION Y**

**CUARTA: RESOLUCION, JURISDICCION Y**



Tegucigalpa  
Apartado Postal 3235

**AUTORIZADO**  
San Pedro Sula, Cortés  
Apartado Postal 849

La Ceiba, Atlántida  
Boulevard 15 de septiembre

LEFONOS: 230-2433 FAX: División Adm. Fin. 230-0680  
230-2914 FAX: Agrícola 230-0684  
230-2088 FAX: Acciones Puntuales 230-0852  
230-2871 FAX: Div. Acc. Formativas 230-0684  
X. Dirección: 230-0679 FAX: Coóp. Técnica 230-0679  
X. Sub-Dirección 230-0675 Sección de Aportantes 230-0876

**CONTROL PRESUPUESTO**  
30 JUN. 2014  
F. Dirección  
F. Sub-Dirección  
F. Admón.

TELEFONOS: 556-6469 TELEFONOS: 441-0905  
556-6659 441-0914  
556-7799 441-0307  
556-8388 441-0414  
556-8233 441-0729  
556-7999 Fax: Admón. 441-0297



# Instituto Nacional de Formación Profesional

**COMPETENCIA:** Son causas de resolución del presente contrato, su incumplimiento, así como de los requerimientos técnicos del INFOP respectivamente.- En caso de controversia y/o reclamo en el presente contrato, ambas partes acuerdan solucionarlo de forma conciliatoria; caso contrario el INFOP en el plazo de 15 días de no solucionarse el reclamo por parte de "EL CONTRATISTA", lo resolverá sin responsabilidad alguna de su parte; Asimismo ambas partes convienen someter su conocimiento a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JUSTIFICACION:** La suscripción del presente contrato se justifica en que el Centro Regional de Catacamas no cuenta con barrotes que brinden la seguridad del equipo de ultima generación adquirido por INFOP durante el año 2013, según nota enviada a esta unidad por el director de dicha regional, en el memorando UIM-054-2014, donde la unidad de Ingeniería y Mantenimiento remite documentación soporte para la elaboración del contrato de mérito.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACION:** En fe de lo cual estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden ambas partes lo aceptan y firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de abril del año dos mil catorce.



**JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
IDENTIDAD 0801-1975-05322




**SANTOS RENTERÍA LÓPEZ CASTRO**  
CONTRATISTA  
IDENTIDAD 0801-1955-03002



**INFOP  
AUTORIZADO**  
L005-H7U  
30 JUN. 2014  
POR: *[Signature]*  
CONTROL  
PRESUPUESTO

**Tegucigalpa**  
Apartado Postal 3235

**San Pedro Sula, Cortés**  
Apartado Postal 849

**La Ceiba, Atlántida**  
Boulevard 15 de septiembre

TELEFONOS: 230-2433 FAX: División Adm. Fin. 230-0680  
230-2914 FAX: Agrícola 230-0684  
230-2089 FAX: Acciones Puntuales 230-0652  
230-2871 FAX: Div. Acc. Formativas 230-0684  
X Dirección: 230-0679 FAX: Coóp. Técnica 230-0673  
X Sub-Dirección 230-0675 Sección de Aportantes 230-0876

TELEFONOS: 556-6469  
556-6659  
Fax: Dirección 556-7799  
556-8388  
Fax: Sub-Dirección 556-8233  
FAX: Admón. 556-7999  
TPA

TELEFONOS: 441-0905  
441-0914  
441-0307  
Dirección: 441-0414  
Fax: Dirección 441-0729  
Fax: Sub-Dirección 441-0297  
Fax: Admón.